



RESOLUCION R-Nº 1189-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 AGO 2023

Expte. Nº 17.171/22

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.640.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad, correspondiente a la cuota del mes de octubre/2022.

QUE la citada Secretaría presentó de fs. 20 a 100 la rendición de cuentas con los comprobantes debidamente conformados para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, de acuerdo a lo autorizado en fs. 111 por la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, emitiendo la OPAC Nº 1957/2023 (fs. 112) por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 64/100 (\$2.635.442,64).

QUE a fs. 121 se adjunta Recibo de Tesorería General Nº 831/2023, por el importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 4.557,36) correspondiente a la devolución de fondos remanentes.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 64/100 (\$2.635.442,64) correspondiente la cuota OCTUBRE/2022, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de COMEDOR ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondiente al Ejercicio 2022:

- R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 2.575.185,35
- R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4 \$ 58.528,25
- R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 \$ 1.729,04

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA